

III. OTRAS DISPOSICIONES

COMISIÓN NACIONAL DE LOS MERCADOS Y LA COMPETENCIA

16754 *Resolución de 13 de julio de 2026, de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, por la que se publica la Adenda de prórroga al Convenio con la Universidad Carlos III de Madrid, en el marco del título de Experto en Derecho de la Competencia.*

La Presidenta de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia y el Rector de la Universidad Carlos III de Madrid, han suscrito, con fecha 9 de julio de 2026, una adenda de prórroga del Convenio de colaboración en el marco del título de experto en Derecho de la Competencia.

Para general conocimiento, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se dispone la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», del referido convenio, como anexo a la presente resolución.

Madrid, 13 de julio de 2026.—La Presidenta de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, Cani Fernández Vicién.

ANEXO

Adenda de prórroga del convenio de colaboración entre la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia y la Universidad Carlos III de Madrid en el marco del título de Experto en Derecho de la Competencia propio de la UC3M

REUNIDOS

De una parte, doña Cani Fernández Vicién, Presidenta de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (en adelante CNMC), Organismo público con NIF Q2802141H, con domicilio social a efectos del presente convenio en calle Alcalá, 47 (28014 Madrid), dotado de personalidad jurídica propia y plena capacidad que funciona, en el desarrollo de su actividad y para el cumplimiento de sus fines, con autonomía orgánica y competencial conforme a lo previsto en la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la CNMC y en el artículo 15.2.i) del Real Decreto 657/2013, de 30 de agosto, por el que se aprueba el Estatuto Orgánico de la CNMC, actuando en representación de la misma conforme a lo establecido en el artículo 19.1.c) de la referida Ley 3/2013. Su cargo deriva de nombramiento por el Real Decreto 580/2020, de 16 de junio, (BOE de 17 de junio de 2020).

Y de otra, la Universidad Carlos III de Madrid, representada en este acto por don Ángel Arias Hernández con domicilio a efectos del presente convenio en calle Madrid, n.º 126, C.P. 28903 Getafe (Madrid) en su calidad de Rector Magnífico de la Universidad Carlos III de Madrid, nombrado por Decreto 40/2023, de 19 de abril (BOCM de 21 de abril de 2023, N.º 94), del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, de conformidad con las facultades que tiene atribuidas por el artículo 50.1 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y el artículo 47 de los Estatutos de la Universidad Carlos III de Madrid aprobados por Decreto 1/2003, de 9 de enero del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, modificados por Decreto 95/2009, de 12 de noviembre.

Reconociéndose las citadas partes capacidad y legitimidad suficientes para otorgar y firmar el presente convenio de colaboración.

EXPONEN

I. Que con fecha 10 de septiembre de 2024, la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia y la Universidad Carlos III de Madrid suscribieron el «Convenio de colaboración entre la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia y la Universidad Carlos III de Madrid en el marco del Título de Experto en Derecho de la Competencia propio de la UC3M».

II. Que el citado convenio fue inscrito en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación (REOICO) y posteriormente publicado en el «Boletín Oficial del Estado».

III. Que la cláusula cuarta del convenio establece que el mismo tendrá una vigencia de dos años, prorrogables por períodos sucesivos de igual duración, hasta un máximo de cuatro años adicionales, salvo que cualquiera de las partes manifieste expresamente su voluntad en contrario con dos meses de antelación a la finalización del plazo vigente.

IV. Que ambas partes consideran de interés mantener la colaboración prevista en el convenio y, en consecuencia, acuerdan formalizar la presente adenda de prórroga.

En virtud de lo anterior, las partes firmantes acuerdan suscribir la presente Adenda de Prórroga, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Prórroga del convenio.

De conformidad con lo previsto en la cláusula cuarta del convenio, ambas partes acuerdan prorrogar el «Convenio de colaboración entre la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia y la Universidad Carlos III de Madrid en el marco del Título de Experto en Derecho de la Competencia propio de la UC3M» por un periodo adicional de dos años, manteniéndose vigentes el resto de sus cláusulas y su anexo I en los mismos términos y condiciones.

Segunda. Compromisos económicos.

Durante el período de prórroga correspondiente a los cursos académicos 2026/2027 y 2027/2028, las partes mantendrán los derechos y obligaciones, así como compromisos económicos previstos en la cláusula segunda del convenio original.

En particular, la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia aprobará y adjudicará, en cada una de las dos ediciones del Título incluidas en la presente prórroga, hasta ocho ayudas económicas por importe de mil novecientos euros (1.900 €) cada una, destinadas al abono parcial de los precios públicos de matrícula del Título de Experto en Derecho de la Competencia.

El importe máximo de dichas ayudas durante el período de prórroga ascenderá a treinta mil cuatrocientos euros (30.400 €), cantidad resultante de multiplicar 1.900 euros por alumno, hasta un máximo de ocho alumnos por edición y dos ediciones académicas, con cargo a la aplicación presupuestaria 162.00-Formación y perfeccionamiento del personal del presupuesto de gastos de la CNMC correspondiente a los ejercicios afectados, quedando su ejecución condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

Asimismo, la UC3M mantendrá las ayudas de matrícula previstas en el convenio, consistentes en hasta ocho ayudas por edición por importe de novecientos euros (900 €) cada una. El valor económico máximo de esta aportación durante el período de prórroga asciende a catorce mil cuatrocientos euros (14.400 €).

Tercera. Vigencia.

La presente prórroga extenderá la vigencia del convenio desde el 10 de septiembre de 2026 hasta el 9 de septiembre de 2028.

Cuarta. *Eficacia, inscripción y publicación.*

La presente adenda se perfeccionará con la firma de las partes y resultará eficaz una vez inscrita en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal (REOICO), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Asimismo, será publicada en el «Boletín Oficial del Estado».

Y, en prueba de conformidad, las partes firman electrónicamente la presente adenda en Madrid, a 9 de julio de 2026.—Por la Universidad Carlos III de Madrid, El Rector, Ángel Arias Hernández. Por la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, La Presidenta, Cani Fernández Vicién.